



Solicitante.
Presente.-

En atención a su solicitud con folio **240470223000001**, a través de la cual nos solicita lo siguiente: Solicito se brinde la información que corresponde a las “posadas navideñas” y la “Feria Navideña”; haciendo una precisión exhaustiva en lo que a continuación se señala: • El fundamento y el rubro en el cual está etiquetado el recurso en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 y cuál ha sido el total del recurso destinado para la realización de estos eventos. • Cual es la secretaría o secretarías encargadas de la realización de estos eventos. • Cual es el gasto que se destino para la realización de estos eventos. • Cuales fueron las sedes y las fechas en las que se realizaron. • Cuales fueron los apoyos que se les entregó a las personas y cuantas personas fueron por evento. • Quienes fueron los proveedores de los apoyos entregados, cual fue el mecanismo de selección y cual fue el monto total del cobro por sus servicios. (adjuntar facturas, medios de pago, contratos). • Quien fue la promotora de espectáculos que se encargó de contratar a los artistas y cual fue el monto que se le pago a cada artista por su presentación. (adjuntar los contratos, la factura y medios de pago realizados). • Quien fue el promotor del montaje de los escenarios para las presentaciones de los artistas y cuál fue la cantidad pagada. (adjuntar el contrato, facturas y los pagos realizados). • Cual fue el costo total de la realización de la FERIA NAVIDEÑA, así como de la contratación del artista Jbalvin. • Cual es el costo total de la renta e instalación de la pista de hielo; mencionar quien es el proveedor y adjuntar los pagos, contratos y las facturas. • Cual fue el costo de la monta del escenario para la presentación del artista Jbalvin y adjuntar el contrato, facturas y medios de pago de la contratación del artista en mención, así como la cantidad total del pago por su presentación. • Cual es el costo y quien es el proveedor del mega árbol instalado en la Feria Navideña. (adjuntar medios de pago, facturas y contratos). Sin más por el momento, quedamos atentos a su respuesta y espero sea favorable, ya que de no serlo procederemos a ejercer acciones más contundentes en distintos rubros; medios de comunicación, redes sociales, justicia Federal para evitar a toda costa la corrupción y la negación al derecho de la información.

Al respecto le informamos lo siguiente:

Derivado de la respuesta que presenta la Secretaría de Finanzas, es preciso aludir las disposiciones normativas que cita la Secretaría en comentario:

Cabe citar el precepto legal del cual emana el despacho de los asuntos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional; en el **artículo 35** fracción I apartado a) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí se manifiesta lo siguiente:

Formular programas de desarrollo social y regional, de carácter integral, en coordinación con la sociedad y el gobierno, que generen condiciones de vida digna para la población; fortaleciendo la infraestructura social básica, la vivienda, los servicios de salud y educación , así como el fomento de la economía social y regional, con énfasis en las regiones y sectores de la población con mayores desventajas; y en relación con el sector indígena, coordinadamente con las





demás instituciones competentes y organismos involucrados, velar para que las acciones que se propongan, permitan preservar sus culturas, lenguas, usos, costumbres y formas específicas de organización social, de conformidad con lo que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Esto quiere decir que se formulan programas de desarrollo social y regional, de carácter integral, en coordinación con la sociedad y el gobierno y se asume como parte total en estos programas las condiciones de vida digna para la población; fortaleciendo la infraestructura social básica, la vivienda, los servicios de salud y educación, así como el fomento de la economía social y regional. Por lo que somos una Secretaría de carácter normativo que formula programas para el desarrollo social.

De nuestro reglamento interno:

Artículo 6

Corresponde a la persona titular de SEDESORE el ejercicio de las siguientes atribuciones: **Fracción VII.** Elaborar y aprobar el anteproyecto de programa y de presupuesto de egresos de SEDESORE y someterlo a consideración de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Esto quiere decir que se elabora un anteproyecto de programa y de presupuesto de egresos de SEDESORE en el cual no está considerado el Programas de Posadas Navideñas.

Artículo 8. A la Unidad Jurídica corresponde el despacho de los siguientes asuntos: **Fracción IV.** Revisar los contratos, convenios y acuerdos en los que sea parte la persona titular de SEDESORE.

Por parte de la Unidad Jurídica, se expresa que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus archivos no se encontró ningún convenio ni contrato que tuviera relación con la Posada Navideña y/o Feria Navideña.

Artículo 11. Corresponde a las personas titulares de las direcciones generales y de área, el ejercicio de las siguientes atribuciones generales: **Fracción I.** Planear, programar, proponer, organizar, dirigir, dar seguimiento y evaluar el desarrollo de los programas, así como el desempeño de las labores encomendadas a las unidades administrativas que integran la Dirección general a su cargo. **II.** Prestar el apoyo técnico que se requiera para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los programas sociales que estén a cargo de la Dirección General que le corresponde. **XIII.** Proponer a la consideración de la persona titular de SEDESORE, siguiendo los lineamientos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, la reestructuración de las unidades administrativas a su cargo. **XV.** Asesorar técnicamente en asuntos de su competencia al personal de SEDESORE, **XIX.** Proporcionar a la Unidad de Transparencia la información necesaria para dar respuesta a las solicitudes de información, así como para dar cumplimiento a las demás obligaciones de la dependencia en materia de transparencia y acceso a la información pública.

-Esto quiere decir que se dará un seguimiento y una evaluación a los programas establecidos en el Programa Operativo Anual de esta Secretaría; por lo que de





acuerdo al programa operativo anual 2022 no estaba considerado ningún programa denominado “posadas navideñas” y/o la “Feria Navideña”.

Artículo 21. La Dirección Administrativa atenderá el despacho de los siguientes asuntos: **Fracción VIII.** Tramitar ante la dependencia correspondiente, la adquisición de bienes y servicios que requiera SEDESORE.

En este caso para el ejercicio 2022 las “posadas navideñas” y/o la “Feria Navideña” No figuró como adquisición de bienes y servicios que requiriera SEDESORE.

Por lo anteriormente expuesto; esta Secretaría No es competente para conocer de la información que corresponde a las “posadas navideñas” y la “Feria Navideña.

En lo referente a los apoyos:

En este sentido con fundamento en el artículo 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, le solicitamos amablemente sea más específico de la información que solicita, de acuerdo con lo anterior es preciso señalar que en su solicitud solo refiere la palabra apoyos; razón por la cual le requerimos nos indique otros elementos o bien, precise uno o varios requerimientos concernientes a su solicitud información.

Aunado a lo anterior y de conformidad con el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a La Información Pública del Estado de San Luis Potosí, por este conducto, le informamos que quien tiene la facultad de Determinar el monto de gasto para cada uno de los programas estratégicos definidos por el Gobernador del Estado es la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto por el **artículo 33 fracción XXXVIII** de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.

No obstante, a fin de garantizar su derecho a la información pública consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 158 de la Ley de la materia, ponemos a su disposición los datos de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la dependencia donde usted puede obtener la respuesta a su petición.

Datos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí

<https://slp.gob.mx/finanzas/Paginas/Inicio.aspx>

Dirección: Francisco I. Madero 100, Centro Histórico, 78000 San Luis, S.L.P.

Teléfono: (444) 1 44 04 00 ext. 2118

Encargada de la Unidad de Transparencia: Sandra Paulina Gómez Puente

Correo Electrónico: ut.sefin@gmail.com

ATENTAMENTE

**LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL.**

